

miércoles 3 de marzo de 2021

Características del Sistema Arbitral de Consumo



RAPIDEZ, porque se tramita en un corto espacio de tiempo. Máximo seis meses desde que se inicia el procedimiento arbitral con la admisión de la **Solicitud de Arbitraje de Consumo**. [https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15285&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE]

VOLUNTARIEDAD, porque ambas partes se someten libre y voluntariamente al sistema para quedar vinculadas a las resoluciones.

GRATUIDAD, porque es gratuito para las partes acudir al arbitraje de consumo, siendo la Administración la que asume los gastos.

EFICACIA, porque se resuelve mediante un laudo sin necesidad de tener que recurrir a la vía judicial ordinaria, siendo el laudo ejecutivo y de obligado cumplimiento.